



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 687-2025-UNACH

Chota, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 1632-2025-UNACH-DGA de fecha 15 de setiembre del 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, respecto a los pasajes y viáticos internacionales por comisión de servicios a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, programado del 14 al 21 de noviembre del presente año, a favor del responsable técnico del Proyecto *"Producción y caracterización de almidón agro a partir de ecotipos de Manihot esculenta (yuca) y su aplicación en la elaboración de pan libre de gluten"*, financiado por el Programa PROCIENCIA mediante Contrato N° PE501087059-2024-PROCIENCIA; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 019-2025-PROCIENCIA/RT-TAS-UNACH de fecha 28 de agosto del 2025, el Dr. Thony Arce Saavedra, investigador principal y responsable técnico del Proyecto “*Producción y caracterización de almidón agro a partir de ecotipos de Manihot esculenta (yuca) y su aplicación en la elaboración de pan libre de gluten*”, financiado por el Programa PROCIENCIA mediante Contrato N° PE501087059-2024-PROCIENCIA, solicita pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, actividades programadas del 14 al 21 de noviembre del presente año, considerando los pasajes y viáticos según el siguiente detalle:

Cuadro 1: Detalle de los los pasajes y viáticos.

Nombres y Apellidos	DNI	Días	Total de viáticos internacionales	Pasajes internacionales	Pasajes nacionales	Viáticos nacionales	Seguro de viaje
Thony Arce Saavedra	01060478	8	S/ 6,793.00	S/ 2,897.00	S/ 40.00	S/ 150.00	S/ 120.00
TOTAL			S/ 10,000.00				

Que, mediante Carta N° 247-2025-UNACH/II de fecha 02 de setiembre del 2025, la directora del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidente de Investigación, pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, en atención a la Carta N° 019-2025-PROCIENCIA/RT-TAS-UNACH;

Que, mediante Carta N° 605-2025-UNACH/VPI de fecha 02 de setiembre del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, con la finalidad de contar con su participación en calidad de ponente en el 16° Simposio Latino Americano de Ciência de Alimentos Nutrição – SLACAN;

Que, mediante Memorando N° 0131-2025-UNACH/P de fecha 08 de setiembre del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza asignación de pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, actividades programadas del 14 al 21 de noviembre del presente año;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Carta N° 1604-2025-UNACH-DGA de fecha 10 de setiembre del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita certificación presupuestal por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, con la finalidad de participar como ponente en el 16° Simposio Latino Americano de Ciência de Alimentos Nutrição – SLACAN 2025;

Que, mediante Informe N° 1316-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR de fecha 11 de setiembre del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, indica que para la atención del requerimiento, se ha dotado de marco presupuestal a la Meta 44, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM año Fiscal 2025 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos no financieros, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1561-2025-UNACH/OPP de fecha 11 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1316-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N° 1632-2025-UNACH-DGA de fecha 15 de setiembre del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para ocho (8) días, para viaje a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo – Brasil, durante los días del 14 al 21 de noviembre del presente año, para participar como ponente en el 16° Simposio Latino Americano de Ciência de Alimentos Nutrição – SLACAN 2025, a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, en su calidad de Responsable Técnico del proyecto de investigación financiado por el programa PROCENCIA;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: AUTORIZAR EL VIAJE Y EL GASTO** al extranjero de personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco del desarrollo del 16° Simposio Latino Americano de Ciência de Alimentos Nutrição – SLACAN 2025, a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, como Responsable Técnico del Proyecto *"Producción y caracterización de almidón agro a partir de ecotipos de Manihot esculenta (yuca) y su aplicación en la elaboración de pan libre de gluten"*, Para ello se otorgará un presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para los gastos de pasajes y viáticos, afectándose la específica de gasto 2.6.71.53 Gastos por la contratación de servicios, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Meta 44, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE, al extranjero de personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco del desarrollo del 16° Simposio Latino Americano de Ciência de Alimentos Nutrição – SLACAN 2025, a favor del Dr. Thony Arce Saavedra, como Responsable Técnico del Proyecto *"Producción y caracterización de almidón agrio a partir de ecotipos de Manihot esculenta (yuca) y su aplicación en la elaboración de pan libre de gluten"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL GASTO, para el viaje al extranjero de personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, detallado en el artículo primero de la presente resolución; otorgándose un presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo al proyecto, fuente de financiamiento: Fuente: 04 Donaciones y Transferencias; Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Meta 44; Especifica de Gasto 2.6.71.53; N° de transferencia 2024-001736-0000000107-0001.

Nombres y Apellidos	DNI	Días	Total de viáticos internacionales	Pasajes internacionales	Pasajes nacionales	Viáticos nacionales	Seguro de viaje
Thony Arce Saavedra	01060478	8 días de viáticos	S/ 6,793.00	S/ 2,897.00	S/ 40.00	S/ 150.00	S/ 120.00
TOTAL			S/ 10,000.00				

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNACH